UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
28 DIC. 2016
HORA:.....
FIRMA:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0966-R-2016

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. N°.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 DIC. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA: 11:00

Huancayo, 21 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto *el Oficio N° 0450-2016-OBP/UNCP del 10 de octubre de 2016 presentado por la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, a través del cual solicita emisión de resolución de Alta de bienes por causal de donación.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 13° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;*

Que*, el literal f) del numeral 2.2 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se define al alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;*

Que*, concordante a la precitada norma legal, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se define al Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad que implica también, su correspondiente registro contable de acuerdo al Sistema Nacional de Contabilidad; y en el numeral 6.2.2 se establece la forma de incorporación, el alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de muebles;*

Que*, con Informe Técnico N° 009-2016-AA-OBP/UNCP la Oficina de Bienes Patrimoniales, incluye para la regularización de la aceptación de la donación y recomienda la emisión de resolución para formalizar el alta por causal de donación de doscientos noventa y cuatro (294) bienes señalados en el Apéndice A, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que señala que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de donación, y en el numeral 6.3.1.4 indica el procedimiento de aceptación de donación;*

Que*, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y*

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Director General de Administración;

RESUELVE:

1° ***ACEPTAR*** *la donación de doscientos noventa y cuatro (294) bienes muebles provenientes de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú – FUDEC y alumnos egresados para su alta; por el monto total de S/. 56,755.50, cuyas características, valor unitario y total se detallan en el Apéndice A del Informe Técnico.*

2° ***APROBAR el ALTA de bienes muebles por la causal de donación,*** *de los doscientos noventa y cuatro (294) bienes muebles detallados en el Apéndice A del Informe Técnico, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

3° ***DISPONER*** *que la Oficina de Bienes Patrimoniales registre el alta patrimonial de los bienes a que hacen referencia los resolutivos precedentes y que dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la resolución, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como copia del Informe Técnico correspondiente.*

4° ***DISPONER*** *que la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero registre el alta contable de los bienes a que se hacen referencia en los resolutivos precedentes.*

5° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI/ Portal Web/DGA/OCI/ Of. Gral. de Asesoría Legal/Of. Gral. De Contaduría / Of. De Contabilidad/ interesado: Of. Bienes Patrimoniales / Archivo (jmq)